



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

22a. REUNION – 21a. SESION ORDINARIA– 15 DE AGOSTO DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
BIONDINI, María Laura
DI LORENZO, Martín
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, María Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Gustavo
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

CONCEJALES AUSENTES

PIRES, Romina
RIVAS GODIO, María Constanza
ROSENFELT, Pablo Martín

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)

2 - Aprobación de Actas.(P.2)

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)

II - Proyectos Presentados.(P.4)

III - Pedidos de Particulares.(P.4)

IV - Despachos de Comisión.(P.6)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E
INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.169-HCD-2018, proyecto de ordenanza
referido a normativa para exhibición de mercadería o
colocación de mobiliario urbano en veredas del
espacio público.(P.6)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de comunicación solicitando
informe sobre asignación de turnos en
móviles de castración y presunto cobro de
los mismos, Exp. 689-HCD-2019.(P.7)

II - Proyecto de resolución solicitando se
declare de interés el evento del Día del Niño,
Exp. 675-HCD-2019.(P.7)

III - Proyecto de ordenanza, alquiler inmueble
Secretaría de Salud, Exp. 683-HCD-2019.
(P.7)

IV - Proyecto de resolución declarando de
Interés Municipal de la Ciudad de Bahía
Blanca la Jornada Interdisciplinaria sobre
"Rehabilitación funcional de pacientes con

Registro de Propiedad
Intelectual N° 693.530



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

22a. REUNION – 21a. SESION ORDINARIA– 15 DE AGOSTO DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

trastornos neurológicos”, Exp. 687-HCD-
2019.(P.7)

- V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias en calle Drago, Exp. 685-HCD-2019.(P.7)
- VI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo regularización del servicio de acarreo de agua potable en Altos de la Carrindanga, Exp. 686-HCD-2019. (P.8)
- VII - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal el Primer Encuentro Nacional de Locos por la Zamba, Exp. 621-HCD-2019.(P.8)
- VIII - Proyecto de ordenanza propietarios de complejos de canchas presentan inquietud, Exp. 347-HCD-2019.(P.8)
- 5 - Homenajes y Manifestaciones.(P8.)
- 6 - Orden del Día.
- I - Proyecto de ordenanza normativa para exhibición de mercadería o colocación de mobiliario urbano en veredas del espacio público, Exp. 1.169-HCD-2018.(P.8)
- II - Proyecto de ordenanza referido a una ampliación de reserva de estacionamiento al Consulado de Italia sobre calle Martiniano Rodríguez N° 508, Exp. 157-HCD-2019.(P.9)
- III - Proyecto de ordenanza por el que se amplía la reserva de estacionamiento frente al Consulado de Chile, sito en Belgrano 503, Exp. 417-HCD-2019. (P.10)
- IV - Proyecto de resolución Declarando de Interés Municipal, el Seminario de Artes Marciales tradicionales japonesas “Buyu Tenryu Kai”, Exp. 586-HCD-2019.(P.10)
- V - Proyecto de ordenanza convalidando el contrato de una beca de formación en el Servicio de Cirugía General Sector Coloproctología del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, Exp. 524-HCD-2019.(P.10)
- VI - Proyectos de decreto otorgando beneficios a vecinos de la ciudad, Exp. 492, 493, 494, 528-HCD-2019.(P.10)
- VII - Proyecto de decreto presentando inquietud por cobro de obra de pavimento, Exp. 922-HCD-2018.(P.10)

VIII - Proyecto de ordenanza por el que se establece la prohibición de estacionamiento en calle San Salvador, desde Rodríguez hasta 11 de Abril, Exp. 514-HCD-2019.(P.10)

IX - Proyecto de decreto convalidando el Convenio de Cesión en Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Casa del Niño de Villa Rosas, periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, Exp. 150-HCD-2012.(P.10)

X - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N.º 19.080, Exp. 602-HCD-2017.(P.10)

XI - Proyecto de ordenanza convalidando el Convenio y los Anexos del I al V, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, para la ejecución del Programa de Equipos Comunitarios – Cobertura Universal de Salud, Exp. 1.818-HCD-2010.(P.10)

-Apéndice.(P.11)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los quince días del mes de agosto de 2019, a la hora 11:40.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Pires, Rivas Godio y Rosenfelt; se incorporan los concejales suplentes Di Lorenzo y López.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 19, del 11 de julio de 2019 y N° 20, del 18 de julio de 2019.

Está para su consideración la aprobación del Diario de Sesiones N.º 18, del 4 de julio de 2019.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la "Semana Mundial del Parto y Nacimiento Respetado". (Para conocimiento de los señores concejales).

-Ingeniería Beltrán, referencia Expte I-157/2010. (C/ Antec. 377-HCD-19)

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 19.733 la ordenanza "Extensión de Red de Gas Natural Domiciliario en calle La Plata, entre Viamonte y Castelli (vereda par)".

-Con el N° 19.754: Se acepta la transferencia a título gratuito de los inmuebles correspondientes al denominado Barrio Ex ESEBA S.A.

-Con el N° 19.756: Autorizando a abonar cambio de letra al Agente Pablo Sabatini.

-Con el N° 19.758: Reconocimiento de daños materiales ocasionados al vehículo propiedad de la Sra. Alejandra Feser.

-Con el N° 19.759: Donando a la Asociación Vecinal Barrio Parque Los Horneros de Bahía Blanca.

-Con el N° 19.761: Reconocimiento de daños materiales ocasionados al vehículo propiedad de la Sra. Camila Calvismonte.

-Con el N° 19.764: Estableciendo la Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Con el N° 19.765: Reconocimiento de daños materiales ocasionados al vehículo propiedad del Sr. Néstor Romero.

-Con el N° 19.768: Se autoriza a realizar la escrituración por Ley 24374, a favor del Sr. Oscar Murillo.

-Con el N° 19.769: Reconocimiento de daños materiales ocasionados al vehículo propiedad del Sr. Maximiliano Ponce.

-Con el N° 19.770: Se modifica el Artículo 3º, de la Ordenanza N° 14.629.

-Con el N° 19.771: Se establecen las sanciones para quien presente el Servicio de Transporte de Personas con vehículo sin habilitación y asimismo modifica la Ordenanza N° 15.431 y modificatoria N° 19.198.

-Con el N° 19.772: Convalidando el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Argentino.

-Con el N° 19.775: "Pavimentación de varias calles de

la Ciudad de Bahía Blanca – Etapa I – Año 2019 – 5 Cuadras".

-Con el N° 19.776: "Pavimentación de varias calles de la Ciudad de Bahía Blanca – Etapa II – 2019 – 9 Cuadras".

-Con el N° 19.777: Imponiendo el nombre de "Dr. Eduardo Giorlandini", a una calle de la ciudad.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 649-HCD-2019: Secretaría de infraestructura, designación como representantes de Consorcios Vecinos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 650-HCD-2019: Instituto Cultural Municipal, Convenio Marco de Colaboración c/ la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte).

-Exp. 651-HCD-2019: Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Licitación Pública N° 3000/2019.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Segunda de Hacienda y Salud Pública).

-Exp. 652-HCD-2019: Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Licitación Pública N° 3001/2019.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Segunda de Hacienda y Salud Pública).

-Exp. 653-HCD-2019: Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Licitación Privada N° 2020/2019.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Segunda de Hacienda y Salud Pública).

-Exp. 654-HCD-2019: Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Licitación Privada N° 2019/2019.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Segunda de Hacienda y Salud Pública).

-Exp. 655-HCD-2019: Rojo Ana Griselda solicita plan especial de pago obra de pavimento.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 656-HCD-2019: Contreras Gladys solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 657-HCD-2019: Jeldres Alcira Nélica solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 658-HCD-2019: Hermida Rosa Zuñidla solicita plan especial de pago -obra de asfalto.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 659-HCD-2019: Saez María Carolina solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de

Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 660-HCD-2019: Roselli Silvina Eva solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 661-HCD-2019: Peña Alicia solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 662-HCD-2019: Tirabaso María Nazarena solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 665-HCD-2019: Donación ambulancias en desuso a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 666-HCD-2019: Boguen Fernando solicita reparación de vehículo por rotura vía pública.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda).

-Exp. 667-HCD-2019: Dirección de políticas de Género, convenio de comodato entre la Unidad Penal N° 4 y la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Seguridad Pública).

-Exp. 669-HCD-2019: Lauria, María Luisa solicita un plan especial de pago.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 670-HCD-2019: Montagnoni, Victor Hugo solicita inspección previa salón uso múltiple calle Lucero y Curamalal.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 677-HCD-2019: Subsecretaría de Desarrollo Económico, convenio marco de asistencia y cooperación entre el Ministerio de Agroindustria Provincia de Buenos Aires.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 680-HCD-2019: Ferreira Pedro Omar solicita arreglo de automotor por rotura de calle.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda).

-Exp. 681-HCD-2019: Andreani, Federico Ezequiel solicita reintegro por rotura de vehículo.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda).

-Exp. 682-HCD-2019: Souto Eduardo Marcelo solicita reintegro por rotura de neumático.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda).

-Exp. 683-HCD-2019: Subsecretaría de Salud solicita alquiler o compra inmueble calle Chiclana N° 451.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda).

-Exp. 684-HCD-2019: Vecinos de calle John Williams Cooke solicita formación de consorcio obra de gas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 1.119-HCD-2009: Aprobando Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro Comunitario "San Roque".

-Exp. 2.180-HCD-2014: Díaz María Elena. Solicita plan especial de pago cloacas.

-Exp. 674-HCD-2017: Sociedad de Fomento y Cultura Villa Italia. Eleva proyecto mejoramiento tránsito vehicular.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 577-HCD-2019: Solicitando se le de curso al pedido de un box de uso reservado para discapacitados en el Club Villa Mitre - Funcionamiento de un Punto Digital del Municipio de Bahía Blanca.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 645-HCD-2019, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 16.295, autoría del concejal Vitalini.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 663-HCD-2019, proyecto de resolución declarando beneplácito por el Proyecto de Ley Nacional declarando a la Ciudad de Bahía Blanca "Puerta de la Patagonia", autoría de todo el Bloque Unidad Ciudadana.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social).

-Exp. 685-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias calle Drago, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 686-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo regularización del servicio de acarreo de agua potable en Altos de la Carrindanga, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 687-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la Jornada Interdisciplinaria sobre "Rehabilitación funcional de Pacientes con Trastornos Neurológicos", autoría de la concejal Pisani acompañada de la concejal Biondini.

-Exp. 688-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando informes respecto al cumplimiento de la Ordenanza N° 12.265, autoría del concejal Larrea.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 647-HCD-2019: Zardo Guillermo Luis solicita

plan de pago.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 648-HCD-2019: Sociedad de Fomento Barrio Villa Ressia, inquietudes varias de la Sociedad de Fomento Barrio Villa Ressia.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte).

-Exp. 668-HCD-2019: Dupouy, Héctor solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se lleven a cabo los 8 de Agosto de cada año.

-Exp. 671-HCD-2019: B° Los Patricios solicita mejoras en el sector.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Educación, Cultura y Acción Social y Salud Pública).

-Exp. 673-HCD-2019: Centro Murga Vía Libre declarando de Interés Municipal, el "14° Encuentro Nacional de Murga Argentina – Bahía Blanca 2019".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 674-HCD-2019: Asociación de Murgas y Agrupaciones de Carnavales solicita se declare de Interés Municipal los Corsos Barriales Bahienses 2020.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 675-HCD-2019: Asociación de Fomento Cabildo solicita se declare de Interés Municipal, los eventos del día del niño.

-Exp. 676-HCD-2019: Aventura Tri Sport solicita se declare de Interés Municipal el Duatlón 15° Aniversario ciudad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Notas Recibidas:

-Municipio de Bahía Blanca, permisos de señalización de box en domicilio particular. (C/Antec. 1238-HCD-17)

-Longoni&Asociados presenta inquietud. (C/ Antec. 538-HCD-19).

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 689-HCD-2019, minuta de comunicación solicitando informe sobre asignación de turnos en móviles de castración.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 675-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 683-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 687-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 663-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 685-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 686-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 621-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 330-HCD-2019, proyecto de decreto por el que se presta acuerdo en los términos del Artículo 21° del Decreto Ley N° 8.751/77, para la designación como Jueza de Faltas del Juzgado N° 2 a la Dra. María Soledad Monárdez.

-Exp. 617-HCD-2019, proyecto de decreto por el que se presta acuerdo en los términos del Artículo 21° del Decreto Ley N° 8.751/77, para la designación como Juez de faltas del Juzgado N° 1 al Dr. Carlos E. Salgado.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.652-HCD-2006, proyecto de decreto por el que se otorga a la Sra. María Erica Ibacache Fuentes los beneficios de la Ordenanza N° 8.193.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 265-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se convalida el Contrato de Comodato suscripto con el Centro de Promoción para una Niñez Saludable Bahía Blanca, por el uso del inmueble ubicado en calle Nicolás Pérez 1997.

-Exp. 275-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se convalida el Contrato de Comodato suscripto con la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil, por la cesión en comodato de una parte del inmueble identificado como Circ. II, Secc. C, Mz 246f, Ptda. 20328.

-Exps. 310, 311-HCD-2019, proyectos de decreto por los que se otorga a vecinos de la ciudad los beneficios previstos en la Ordenanza N° 12.599.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION , ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 510-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la construcción de un muro de mampostería de ladrillos de 2mts. de altura en el perímetro del inmueble ubicado en Fortineros 1.237.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exps. 296, 304-HCD-2019, proyectos de ordenanza por el que se aceptan donaciones de elementos con destino al Hospital Municipal de agudos "Dr. Leónidas Lucero".

-Exp. 137-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se otorga Reconocimiento Ciudadano a los integrantes de las distintas residencias para Profesionales de la Salud del Hospital Municipal de agudos "Dr. Leónidas Lucero", que han obtenido premios en mérito a su actividad científica y de investigación en Congresos y Jornadas del 2018, en el marco del 130° Aniversario.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 621-HCD-2018, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la colocación de reductores de velocidad en la calle Martín Gil.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 616-HCD-2019, proyecto de resolución por la que se declaran de Interés Municipal las "XIV Jornadas Regionales de Estudiantes de Química e Ingeniería Química".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.135-HCD-2018, proyecto de decreto por el que se convalida el convenio específico de colaboración suscripto con la Municipalidad de Villarino por la continuidad del Programa Municipal de Chagas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 756-HCD-2007, proyecto de ordenanza por el

que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso "Fabrica de chacinados" en el inmueble ubicado en calle Holdich 844.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los Exps. 604, 605 y 347-HCD-2019 para el tratamiento con el Cuerpo en comisión.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 11:50.

-A la hora 12:25.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

SOLICITANDO INFORME SOBRE ASIGNACION DE TURNOS EN MOVILES DE CASTRACION Y PRESUNTO COBRO DE LOS MISMOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, para agradecer el acompañamiento a este pedido de informes y para reiterar lo que está expresado en el propio proyecto, respecto a que cuando se remita al Ejecutivo por favor se incluyan también los fundamentos, en este caso por excepción, porque en los fundamentos del proyecto me parece que puede haber información valiosa, que quienes tengan que responder el pedido de informes podrán utilizar convenientemente para resolver el problema.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

DECLARANDO DE INTERES EL EVENTO DEL DIA DEL NIÑO DE LA ASOCIACION DE FOMENTO CABILDO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

ALQUILER INMUEBLE SECRETARIA DE SALUD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA INTERDISCIPLINARIA "REHABILITACION FUNCIONAL DE PACIENTES CON TRASTORNOS NEUROLOGICOS"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INSTALACION DE LUMINARIAS EN CALLE DRAGO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REGULARIZACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE AGUA POTABLE EN ALTOS DE LA CARRINDANGA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE LOCOS POR LA ZAMBA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

PROPIETARIOS DE COMPLEJOS DE CANCHAS PRESENTAN INQUIETUD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la

concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, muy breve para recordar que el día 12 de agosto se cumplió el primer aniversario del fallecimiento de Mario López, un compañero de nuestro espacio político, un trabajador de esta casa, una atleta, una persona con discapacidad que logró a través del deporte destacarse en el ámbito local, provincial, nacional e internacional, y que incursionó en la política, fue concejal en el período 2003-2007 por el Frente PJ.

Este Cuerpo, en el cual muchos de los que estamos hoy acá tuvimos el honor de acompañarlo cuando fue en el 2013 nombrado "Personalidad destacada del Deporte de la Ciudad".

Era simplemente recordarlo con el cariño que le tenemos porque sigue vigente para nosotros; lo recordamos con mucho afecto y le mandamos un abrazo a sus familiares y amigos.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Cortito lo mío, sobre todo a pedido del padre de una víctima fatal como es Santiago Saccoccia.

Yo cerré el Twitter así que no sé, pero me mandó él esta captura de pantalla donde la Secretaria de Seguridad Vial del Municipio fue a capacitar a Punta Alta, como si el tránsito en Bahía Blanca y la capacitación de todos los que hacemos al tránsito estaría en las mejores condiciones.

Así que me parece no sólo una falta de respeto, sino que los gastos de la Municipalidad de Bahía Blanca para capacitar a todos lo que hacemos el tránsito: peatones, motociclistas y conductores de vehículos, tendrían que hacerse en Bahía Blanca y no en otra jurisdicción, más aún siendo la Secretaria de Seguridad Vial de Bahía Blanca.

Gracias, señor presidente.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

NORMATIVA PARA EXHIBICION DE MERCADERIA O COLOCACION DE MOBILIARIO URBANO EN VEREDAS DEL ESPACIO PUBLICO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Biondini.

SRA. BIONDINI.- Después de mucho trabajo llegamos a lograr por unanimidad el consenso para tener los votos en día de hoy con los distintos bloques, de un trabajo que se viene desarrollando desde hace tiempo con el Observatorio de Personas con Discapacidad.

Sabido es que hay mucho por mejorar, muchas cosas se fueron haciendo y esto es muy importante porque viene a traer uniformidad en la normativa específica en lo que hace a la accesibilidad de la ciudad.

Me refiero a que en este trabajo se quiso hacer, y así considero que hemos logrado con los distintos bloques participantes, una normativa que permita no sólo inspeccionar y lograr sancionar a aquellos comercios que no cumplen con la normativa, sino también garantizar, y en esto quiero detenerme porque es lo que todos buscamos, el libre tránsito y la accesibilidad de las personas no solo con discapacidad, sino también madres que tienen que transitar por la ciudad con, por ejemplo, cochecitos de bebés.

Logramos así a través de este proyecto una uniformidad de las ordenanzas de Arbolado Urbano, del Código de Edificación, de la que regula la instalación de mesas, sombrillas y sillas en los distintos lugares gastronómicos, y por sobre todas las cosas en el área comercial donde no había normativa que permitiera siquiera hacer un llamado de atención o una sanción.

Con esto lo que logramos es garantizar que ante la denuncia del incumplimiento de las medidas establecidas históricamente, no inventamos nada nuevo sino que ya estaba establecido en el Código de Edificación pero no estaba regulado para determinados locales como ser ferreterías, verdulerías, garantizar la uniformidad de la materia y darle herramientas de fiscalización al Municipio y de sanción a los jueces de faltas llegado el caso de algún acta labrada.

Lo importante de esto es que se apunta a la concientización respetándose los pasos previos de intimación, porque la voluntad es lograr la libre circulación y la accesibilidad y no la sanción por sí misma, y con esto me refiero a que va a haber una instancia previa de acta de intimación, dándole la posibilidad a la persona que por desconocimiento, pese a que la ley resulta conocida para todos, o que por alguna u otra cosa no tuviera conocimiento o noción de cuáles son las medidas a respetar, tenga la posibilidad de modificar el frente de su local garantizando el libre acceso. Llegado al caso, y ante la falta de voluntad o la necesidad de algunos de no querer modificar la situación, sí brindarle la herramienta al organismo de fiscalización para que pueda hacer la correspondiente acta de comprobación elevándola al juzgado correspondiente.

En este sentido también se permite la posibilidad a los distintos comerciantes, con ellos hemos charlado, fue un trabajo que se hizo a conciencia y en conjunto, realmente el proyecto tiene informe de todas las áreas técnicas de Política Fiscal, un lugar importante porque hasta el día de hoy no teníamos autorización de ninguna dependencia municipal para la ocupación que se hace en la vía pública.

Con esto se logra emprolijar, teniendo el control de la oficina técnica del Municipio y la colaboración de los distintos comerciantes para que puedan desarrollar su actividad comercial, haciendo uso de la acera pero con el debido control y regulación.

Agradecer a todos los que participaron, a cada uno de los del Observatorio de las Personas con Discapacidad porque ellos aportaron censos, datos y son los que en el día a día sufren las distintas imposibilidades ante los distintos obstáculos que les presentan los comercios.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Núñez Fariña.

SR. NUÑEZ FARIÑA.- Señor presidente, no me dejó palabra la doctora, adhiero a todo lo que ha dicho ella y lo que quiero resaltar más que todo es el trabajo realizado en el Observatorio de las Personas con Discapacidad, que como decía la doctora han hecho un censo impresionante en toda la ciudad.

Quiero resaltar también el trabajo de Mara Recondo, que es una de las personas que lleva a cabo todo este desplazamiento del trabajo para mejorar la vía pública.

Me gustaría también que quede aclarado que esto se aprueba con las modificaciones acordadas, modificaciones que están puestas dentro del proyecto.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza, con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

REFERIDO A UNA AMPLIACION DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO AL CONSULADO DE ITALIA SOBRE CALLE MARTINIANO RODRIGUEZ N° 508

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

AMPLIANDO LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO FRENTE AL CONSULADO DE CHILE, SITO EN BELGRANO 503

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, EL SEMINARIO DE ARTES MARCIALES TRADICIONALES JAPONESAS "BUYU TENRYU KAI"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

CONVALIDANDO EL CONTRATO DE UNA BECA DE FORMACION EN EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL SECTOR COLOPROCTOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS "DR. LEONIDAS LUCERO"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

OTORGANDO PLANES DE PAGO A VECINOS DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

VII

PRESENTACION DE INQUIETUD POR COBRO DE OBRA DE PAVIMENTO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

ESTABLECE LA PROHIBICION DE ESTACIONAMIENTO EN CALLE SAN SALVADOR

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

CONVALIDANDO EL CONVENIO DE CESION EN COMODATO, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA CASA DEL NIÑO DE VILLA ROSAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA Nº 19.080

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

CONVALIDANDO EL CONVENIO Y LOS ANEXOS DEL I AL V, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 12:40.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despacho de Comisión tratado sobre tablas

RESOLUCION
(Exp. 616-HCD-2019)

VISTO

El pedido de la Coordinación General de las Jornadas Regionales de Estudiantes de Química e Ingeniería Química para que las "XIV Jornadas Regionales de Estudiantes de Química e Ingeniería Química" sean declaradas de Interés Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, las Jornadas se realizarán por decimotercera vez en la Universidad Nacional del Sur del 26 al 30 de agosto de 2019.

Que, tienen como principal objetivo la integración entre los estudiantes de las carreras de Ingeniería Química y Alimentos, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Ciencias Geológicas y Química, Profesorado en Química y Geociencias y Tecnicatura en Operaciones Industriales y en Medio Ambiente, abordando en charlas y conferencias temas que no pueden ser contemplados en los planes de estudio pero aún así, son muy importantes para complementar el perfil profesional de los alumnos.

Que, la realización de este evento, reviste gran importancia, puesto que, en un futuro, quienes hoy son alumnos de las carreras antes citadas, se desempeñarán como profesionales en un mismo ambiente de trabajo, compartiendo grupos y realizando actividades conjuntas e interdisciplinarias.

Que, el fomento de este vínculo desde la Universidad, es de suma importancia para brindar mas herramientas a los egresados, para que así puedan desenvolverse con más facilidad en las tareas que realicen.

Que, se espera la participación de 200 estudiantes, los cuales durante los días previstos asistirán a charlas de diversas temáticas que conciernen a las carreras que nuclea la Universidad Nacional del Sur.

Que, además, se dictarán dos conferencias plenarias de interés general y se tienen previstas visitas guiadas a las plantas del Parque Industrial de la ciudad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, las "XIV Jornadas Regionales de Estudiantes de Química e Ingeniería Química", a realizarse en la Universidad Nacional del Sur, del 26 al 30 de agosto de 2019.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 689-HCD-2019)

FUNDAMENTOS

La esterilización pública y gratuita de perros y gatos, llevada a cabo en los móviles itinerantes, especialmente implementados para efectuar dichas intervenciones, constituye la mayor política del Estado Municipal en procura de controlar en forma ética la superpoblación de la fauna urbana.

Más allá de que el porcentaje de esterilizaciones pueda no ser suficiente para revertir una cuestión que data de décadas, es indiscutible reconocer que la situación sería muchísimo más compleja de no contar con las cirugías efectivizadas anualmente.

Al margen de las falencias en términos de concientización de la sociedad respecto la imperiosa necesidad de hacer buen uso de esta posibilidad que en forma gratuita brinda el municipio, resulta insoslayable la encomiable y abnegada labor que voluntarios de distintas organizaciones proteccionistas de la ciudad cumplen para asistir a animales en situación de calle, trasladarlos a los móviles de castración (evitando de esta manera su reproducción indiscriminada) y ocupándose de su

postoperatorio, o bien, colaborar con aquellos vecinos que no pueden, sea por cuestiones laborales o de transporte, acudir hasta los sitios en los que se instalan los quirófanos para esterilizar a sus animales.

De allí que haya resultado justificada, razonable y efectiva la decisión de asignar un cupo de turnos fijos a estas organizaciones para que puedan cumplir su cometido con mayor celeridad y mejores resultados; por lo cual, es conveniente, no sólo mantener si no optimizar esta operatoria.

Sin embargo, en los últimos años se ha observado el otorgamiento constante de un número mayor de turnos a agrupaciones inestables y particulares sin más respaldo que su nombre y apellido; cuando originariamente sólo se les otorgaban a las instituciones que gozaran de personería jurídica, las cuales firman las planillas debidas por los turnos asignados, haciéndose responsables de cada animal que figura en las mismas.

Sería deseable revisar entonces, bajo qué control se facilitan turnos del servicio a particulares o grupos independientes que no revisten mayor carácter para responder ante eventualidades propias del servicio.

Cabe destacar la necesidad de un control firme del otorgamiento fijos de los turnos ya que varios han sido los particulares que han dado cuenta de una suerte de “cobro indirecto” de los mismos por parte de diferentes agrupaciones, ya sea obligando al vecino a hacer uso de un transporte para el fin principal (la castración), o bien, exigiendo alimento balanceado o dinero en efectivo a la asociación en contraprestación al turno.

Asimismo, sabido es que, más allá de la absoluta gratuidad de los turnos, hay individuos que ofrecen buscar animales en domicilios particulares, trasladarlos hasta el móvil para su esterilización y regresarlos a su hogar a cambio de una suma monetaria, actividad que deviene inobjetable debido a la necesidad de contratar dicho servicio por aquellos vecinos que no cuentan con los medios para hacerlo personalmente.

No obstante, se ha expresado en medios de comunicación y es posible observar en las redes sociales, cómo algunos de estos servicios de transportes cuentan regularmente con turnos de los móviles de castración, y ofertan “*traslado y turno a los móviles de castración*”.

A modo de ejemplo, sería análoga a la situación de un taxista que cuente con los turnos de un hospital público, obligando al vecino a hacer uso de su servicio pago para poder acceder a la prestación municipal.

Constituiría un agravante que, mientras en muchas ocasiones, para un vecino común se torna muy dificultoso obtener un lugar por las vías habituales (teléfono o inscripción vía web), haya quienes dispongan de espacios en cantidad y, por si fuera poco, puedan lucrar con un servicio público.

Resulta una obviedad que por tratarse de un instrumento de salud pública que vino a modificar conductas adquiridas durante décadas de desconocimiento, a partir de una toma de conciencia sobre los inconvenientes que acarrea para toda una comunidad la superpoblación animal, debería administrarse y prestarse con la mayor transparencia posible y fuera de toda sospecha, para que la confianza de la ciudadanía en este auténtico bien común, sea plena y no se dilapide ni una mínima porción de este esfuerzo conjunto en controversias tan inconducentes como evitables de mediar la voluntad y la decisión de prevenirlas.

Es por ello que, como un aporte al esclarecimiento de la situación, enmarcado en una serie de avances que se vienen dando en nuestra ciudad en materia de un mayor y más justo abordaje de aquellas situaciones que involucran animales y la relación y el compromiso que la convivencia con los mismos conlleva para los seres humanos, se requiere al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas correspondientes, tome medidas al respecto y se sirva responder a la mayor brevedad y por escrito los requerimientos que en forma adjunta se enumeran.

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a la mayor brevedad posible, informe sobre la asignación de turnos en móviles de castración y presunto cobro de los mismos:

- Si el Municipio, a través de alguna de sus reparticiones, tiene conocimiento o indicio alguno de que puedan existir personas particulares que cobren algún tipo de honorarios para reservar y otorgar turnos en los Móviles de Castración.
- En caso de respuesta positiva al requerimiento anterior, se enumeren las medidas que se puedan haber tomado al respecto y en caso de respuesta negativa, si se ha implementado algún mecanismo de prevención para impedir tal operatoria.

- Forma de regulación de la relación con aquellas organizaciones o entidades proteccionistas a las que se les asignan turnos fijos, cantidades que se otorgan y grado del cumplimiento de los mismos.
- Si alguna vez se ha efectuado algún control, revisión o constatación para determinar que las personas que recurren a un servicio privado de traslado de animales sólo abonen por esta prestación y no por la obtención del turno propiamente dicho. En caso de respuesta negativa, se evalúe la posibilidad de llevar a cabo estas acciones preventivas y se informe su modo de implementación.
- Se eleve un detalle del estado de funcionamiento del sistema de reserva telefónica y de turnos vía “on line”, balance numérico, cantidad de lugares asignados a través de estos medios y cantidad de intervenciones efectivamente concretadas.
- Si existe alguna forma de control de aquellos particulares que puedan prestar el servicio de traslado de animales en cuanto a que realicen los mismos cuidando las condiciones de higiene y seguridad que corresponde tratándose de seres vivos que fueron sometidos a una intervención quirúrgica.

Dadas las características de este pedido de informes, se requiere sea elevado al Departamento Ejecutivo en forma completa e incluya la fundamentación que lo sustenta para que pueda obrar en poder de quienes tengan a su cargo la respuesta del mismo.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

II

RESOLUCION (Exp. 675-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por la Asociación de Fomento de Cabildo, en la que solicitan se declaren de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, los eventos del “Día del Niño”, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el “Festival del Día del Niño”, organizado por la Asociación de Fomento de Cabildo junto a las Iglesias Evangélicas, a desarrollarse el día 25 de agosto desde las 14 hs.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente a la Asociación de Fomento de Cabildo.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 683-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al reconocimiento de gastos correspondientes al pago de las facturas de alquiler del inmueble sito en Chiclana 451/53 y Villarino 29, donde funcionan dependencias de Secretaría de Salud y Secretaría de Infraestructura correspondientes al período 2018, e Impuesto Inmobiliario de períodos anteriores, y;

CONSIDERANDO

Que, cabe mencionar que la Municipalidad de Bahía Blanca mantiene vínculo como locatario de la entidad BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO – CUIT N° 30571421352, desde el año 2000 en forma ininterrumpida y desde el año 2016, se vienen realizando obras en el inmueble que llevaron a demorar las firmas correspondientes a los contratos de alquiler dadas las negociaciones inherentes a compensaciones económicas que las obras realizadas requerían.

Que, al día de la fecha, contando con el contrato correspondiente al período 2018-2019, aprobado por Ordenanza N° 19.616 y promulgado por Decreto 672-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, esta Secretaría de Salud, considera oportuno realizar el pago correspondiente a las Facturas adjuntas N° 00002-00000180 por un monto de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000.-) y N° 00002-00000181, por un monto de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000.-), contemplando el ajuste estipulado en

Cláusula Cuarta del contrato de locación adjunto a la presente, por la obra efectuada por el Municipio de Bahía Blanca y según Nota de Crédito N° 00002-0000010 adjunta por Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Pesos (\$ 414.800.-) y OC correspondiente a dicha obra.

Que, se observa además, una deuda de ARBA Inmobiliario, que según consta en Cláusula Séptima de todos los períodos contratados, se omitió el pago, ya que hasta la fecha, los inmuebles estaban constituidos en partidas a nombre del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO, lo cual no permitía desglosar la deuda y cuyos antecedentes se encuentran presentados en este mismo expediente.

Atento que el Departamento Ejecutivo no puede reconocer deudas de ejercicios anteriores, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo N° 140°, del Reglamento de Contabilidad y 54°, del Decreto N° 2980, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría General a abonar al proveedor BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO – CUIT N° 30571421352, el monto total de Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Pesos (\$ 785.200.-) que surge de la factura N° 00002-00000180 de fs. 2, por un monto de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000.-) y Factura N° 00002-00000181 de fs. 3, por un monto de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000.-), contemplando el ajuste estipulado en cláusula Cuarta del contrato de locación por la obra efectuada por el Municipio de Bahía Blanca y según Nota de Crédito N° 00002-00000010 de fs. 4, por Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Pesos (\$ 414.800.-), en concepto de pago de las facturas de alquiler del inmueble sito en Chiclana 451/53 y Villarino donde funcionan dependencias de Secretaría de Salud y Secretaría de Infraestructura correspondientes al período 2018 e impuesto ARBA Inmobiliario de distintos períodos hasta el año 2018 inclusive.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente deberá imputarse a la Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110105000, Cat. Prog. 01.01.00, Gasto 3.2.1.0.

ARTICULO 3°: Refrende la presente el Secretario de Infraestructura.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

IV

RESOLUCION (Exp. 687-HCD-2019)

VISTO

La Jornada Interdisciplinaria sobre “Rehabilitación funcional de pacientes con trastornos neurológicos”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, esta Jornada Interdisciplinaria sobre “Rehabilitación funcional de pacientes con trastornos neurológicos”, se llevará a cabo el próximo 22 de agosto en nuestra ciudad.

Que, estará dirigida a enfermeros, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, nutricionistas, acompañantes terapéuticos y estudiantes de carreras afines.

Que, el principal objetivo de dicha Jornada, será propiciar el intercambio de experiencias y ofrecer herramientas prácticas y actualizadas sobre los cuidados y rehabilitación de pacientes con trastornos neurológicos.

Que, la misma, es organizada por el Comité de Docencia e Investigación del Hospital Regional.

Que, esta declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la Jornada Interdisciplinaria sobre “Rehabilitación funcional de pacientes con trastornos neurológicos”, que se llevará a cabo el próximo 22 de Agosto del corriente año.

SEGUNDO: Girar copia de la presente Resolución, al Comité de Docencia e Investigación del Hospital Regional Español de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 685-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, instalación de luminarias en la calle Drago, entre el 2000 y el 2300, sobre el parque lineal César Milstein, de acceso norte a la ciudad.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 686-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien regularizar el acarreo de agua potable para el barrio conocido como Altos de la Carrindanga.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

VII

RESOLUCION
(Exp. 621-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1, por Walter Canoves, mediante la que comunica la realización del “1° Encuentro Nacional de Locos por la Zamba”, que tendrá lugar el 7 de Septiembre de 2019, en los salones de Estación Rock y, por tal motivo solicita que el mismo sea declarado de Interés Municipal, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el “1° Encuentro Nacional de Locos por al Zamba”, a realizarse el día 7 de Septiembre de 2019, en los salones de Estación Rock.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 347-HCD-2017)

VISTO

La presentación efectuada de fs. 1 a 3, por propietarios de complejos de canchas para alquiler, en la que solicitan la ampliación del horario de funcionamiento, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3°, de la Ordenanza 9493, modificado por la Ordenanza 18761, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°: La Municipalidad establecerá que durante todo el año el horario de funcionamiento será de 08:00 a 24:00 horas, sin perjuicio de la conformidad prevista en el artículo precedente”.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

ORDEN DEL DÍA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.169-HCD-2018)

VISTO

La necesidad de adoptar las medidas pertinentes con el fin de reglamentar el ordenamiento de la ubicación de elementos del mobiliario urbano y/o mercadería en exhibición sobre las veredas de nuestra ciudad, para aquellos comercios y/o rubros que no sean propios de la actividad gastronómica, y;

CONSIDERANDO

Que, se concibe al espacio público como red estructurada del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental, un ámbito de integración social y de construcción ciudadana.

Que, la presente iniciativa, discutida oportunamente y en reiteradas ocasiones, es resultado de un trabajo desarrollado en el marco del observatorio de los derechos de las personas con discapacidad, tiene por finalidad dar solución a numerosas situaciones que en la actualidad, se plantean debido a la falta de una normativa específica que regule el uso del espacio público en las veredas de la ciudad de Bahía Blanca.

Que, desde el mencionado observatorio, advertimos reiteradas veces la necesidad de poseer una normativa uniforme en materia de ocupación del a vía pública para así garantizar la accesibilidad en la misma.

Que, es intención abordar las distintas problemáticas existentes, sea desde el punto de vista del código de edificación, del arbolado urbano y cualquier otro tipo de intervención que amerite la mirada desde el punto de accesibilidad.

Que, el uso del espacio público favorece el tránsito fluido de peatones y la accesibilidad de todas las personas, a partir de la eliminación de obstáculos y el ordenamiento de la ubicación de elementos del mobiliario urbano.

Que, por esta razón, se considera esencial, garantizar la libertad de circulación e intercambio de bienes y personas dentro del espacio público, para permitir que funcione como punto de convergencia.

Que, la instalación de elementos y mobiliario urbano en otro tipo de espacios, rubros y/o comercios, contribuye a la estructuración de los mismos y genera además lugares de encuentro social, sin perjuicio de lo cual es necesario, regular la forma y oportunidad de instalación de los mismos, en atención a lograr que no se vea obstruida la tan mentada accesibilidad.

Que, la normativa que regula la instalación de mesas, sombrillas y sillas, propias de la actividad gastronómica sobre las veredas de nuestra ciudad ya se encuentra reconocida en el Artículo 2º, de la Ordenanza N° 15.698.

Que, debe resaltarse que la ocupación del espacio público, es realizada con el único fin de aumentar la obtención de mayores utilidades económicas, dado que se aumenta la capacidad del establecimiento en cuestión para albergar clientes en el caso de hablar de áreas gastronómicas o bien se exhiben objetos o mercaderías con la finalidad de realizar difusión o propaganda de los bienes del comercio del que se trate.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: La presente normativa, será de aplicación en todo el partido de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º: Frente a los establecimientos comerciales y viviendas particulares de la ciudad de Bahía Blanca, quedará prohibido instalar cualquier tipo de objeto u obstáculo contra la línea municipal de edificación.

ARTICULO 3º: Sólo se admitirá la exhibición de objetos y/o mercadería removible, en las aceras cuyo ancho sea igual o mayor a 2,50 metros. Las mediciones dispuestas, se computarán desde la arista externa del cordón hasta la línea municipal de edificación y se observará una trocha peatonal de 1,50 metros libres, medido desde la línea municipal de edificación. El área ocupada deberá disponer de un espacio libre de 0,90 metros de ancho inmediatos al cordón de la acera. Como mínimo, el volumen libre de riesgos (toldos, estantes, etc.) debe tener una altura uniforme de 2,20 m.,

un acho de 0,90 m. por el largo del recorrido. No pueden sobresalir de la línea de edificación hojas de puertas de ventanas, celosías, barandas o rejas.

Lo mismo vale para aquellos adornos, plantas o elementos de publicidad y/o decorativos que pertenezcan al comercio que utilizare la vía pública en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior y en los restantes artículos de la Ordenanza.

Este espacio libre, permite la circulación segura de todas las personas, en especial, de personas con discapacidad visual que circulan sobre este lado de la vereda a modo de guía.

ARTICULO 4°: En aceras de ancho igual o mayor a 4 metros, se autorizará la ocupación del área, con objetos removibles, dejando una trocha peatonal de 1,70 metros libres, medido desde la línea municipal de edificación, además del espacio libre de 0,70 metros de ancho inmediatos al cordón de la acera.

ARTICULO 5°: El área en la cual se exhiba la mercadería o se instale el mobiliario urbano señalado en los artículos anteriores no podrá ubicarse:

- Fuera de los límites de la acera correspondiente al frente de que se trate.
- En las partes de las aceras de las esquinas, comprendidas entre las líneas imaginarias perpendiculares al cordón que pasa por los vértices de la ochava.
- Cuando se trate de mercaderías para consumo humano, las mismas deberán ubicarse sobre mobiliarios destinados a ese fin, de modo tal, que los productos exhibidos se encuentren separados de al menos una distancia de 0,40 del nivel del suelo.

ARTICULO 6°: La autorización de la superficie a ocupar deberá autorizarse por la Dirección de Planeamiento Urbano y quien obtenga la mencionada autorización deberá abonar el importe fijado en la Ordenanza Impositiva en concepto de canon.

La ocupación del espacio público sin la debida autorización municipal, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°: Los responsables de los establecimientos que posean permiso para la colocación de mercadería o mobiliario urbano, están obligados a mantener el aseo e higiene de los espacios que ocupan.

ARTICULO 8°: El área de exhibición utilizada, deberá estar suficientemente iluminada.

ARTICULO 9°: Deberá respetarse el arbolado urbano, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 15.523 y sus modificatorias, manteniendo intacta su estructura libre de cualquier tipo de vínculos.

ARTICULO 10°: Modifíquese el Artículo 4°, de la Ordenanza 15.698, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Sólo se admitirá un área gastronómica en aceras cuyo ancho sea igual o mayor a 2,50 metros. Las mediciones dispuestas se computarán desde la arista externa del cordón hasta la línea municipal de edificación y se observara una trocha peatonal de 1,50 metros libres, medidos desde la línea municipal de edificación. El área gastronómica deberá disponer “de un espacio libre de 0,70 metros de ancho inmediatos al cordón de la acera”:

ARTICULO 11°: Modifíquese el Artículo 5°, de la Ordenanza 15.698, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°: En aceras de ancho igual o mayor a cuatro metros, se autorizará un área gastronómica dejando una trocha peatonal de 1,50 metros libres, medidas desde la línea municipal de edificación, además del espacio de 0,70 metros de ancho inmediatos al cordón de la acera”.

ARTICULO 12°: Modifíquese el Artículo 21°, de la Ordenanza 11866, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 21°: El uso de sillas, mesas y otros elementos móviles o no, que extiendan el servicio de bares, restaurantes, cafeterías o heladerías, verdulerías y toda otra actividad comercial permitida por la presente Ordenanza, que representen un obstáculo para el libre desplazamiento de las personas en la vía pública, deberán quedar retirados de la línea municipal a una distancia mínima de 1,50 metros 0,70 metros del cordón de la vereda. Deberá además, en casos de contar con toldos u otro tipo de protección horizontal sobreelevadas, observar una altura mínima de 2,20 metros.

Lo mismo vale para aquellos adornos, plantas o elementos de publicidad y/o decorativos que pertenezcan al comercio que utilizare la vía pública en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior y en los restantes artículos de la Ordenanza.”.

ARTICULO 13°: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la Dirección General de Fiscalización.

ARTICULO 14°: Las transgresiones a la presente Ordenanza serán penadas, de acuerdo a lo establecido por el Código de Faltas Municipales de la Provincia de Buenos Aires Decreto Ley 8751/77 o el que en el futuro lo reemplace; atendiéndose especialmente para su determinación la calificación de la infracción y los antecedentes del infractor.

ARTICULO 15°: La sentencia condenatoria del Juez de Faltas interviniente podrá ordenar, además las siguientes accesorias:

- Clausura por razones de seguridad, moralidad e higiene, la que será por tiempo indeterminado, definitiva o temporaria y en este último caso no excederá de noventa (90) días.
- La desocupación, traslado y demolición de establecimientos o instalaciones comerciales e industriales o de viviendas cuando no ofrezcan un mínimo de seguridad a sus ocupantes o a terceros.
- El decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

ARTICULO 16°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 157-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 4, por el que se establece una ampliación de reserva al Consulado de Italia sobre calle Martiniano Rodríguez a la altura domiciliaria 508, cubriendo el frente de la institución, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Establézcase, por vía de excepción, una ampliación de reserva de estacionamiento al Consulado de Italia sobre calle Martiniano Rodríguez N° 508, cubriendo el frente de la institución, desde la intersección con Avenida Alem hasta el acceso secundario del Consulado General (Rodríguez N° 508).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 417-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza estableciendo una ampliación de reserva de estacionamiento para vehículos oficiales pertenecientes al Consulado de Chile, que ya cuenta con una reserva de estacionamiento sobre calle Zeballos N° 240, con un largo de 10mts., dicha extensión es la longitud máxima autorizada por la Ordenanza N° 3778 y sus modificatorias.

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Ingeniería de Tránsito a fs. 4, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Establézcase una ampliación de reserva de estacionamiento al Consulado de Chile sobre calle Belgrano a la altura domiciliaría 503, cubriendo el frente de la institución peticionante.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

IV

RESOLUCION
(Exp. 586-HCD-2019)

VISTO

El Pedido de Particulares obrante a f. 1, por el que se solicita se declare de interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, el Seminario de Artes Marciales Tradicionales Japoneses “Buyu Tenryu Kai”, el cual se desarrollará durante los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, este evento se viene realizando en Bahía Blanca anualmente desde el año 2003, teniendo como expositor al Dai Shihan (gran Maestro) Christian Petroccello y, como participantes, a miembros de diferentes ciudades de Argentina, como así también del extranjero.

Que, Christian Petroccello, alumno directo del Dr. Masaaki Hatsumi (Japón), entrena las Artes Marciales desde el año 1986. Realizó su primer viaje de entrenamiento a Japón desde el año 1994, continuando luego sus viajes tres veces por año.

Que, ha formado videos técnicos, escrito programas de estudio, editó desde 1997 al 2008, la publicación llamada Tenchiwado (El Cielo y la Tierra en Armonía son Iguales), que se distribuyó por más de veinte países. Durante esos años ha escrito y publicado: “Shinden”, “Ninjutsu”, “Ninpó & Budó”, “Ninja No Yugen”, “Hibiki”, libros que se distribuyen en diferentes países.

Que, dicta de manera constante durante todo el año, clases y seminarios en diferentes lugares del mundo. Tienen a su cargo instructores en distintos lugares de Buenos Aires, Bahía Blanca, Rosario, Mendoza, como también en Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y México, entre otros.

Que, Christian Petroccello, también se desempeña como Terapeuta en Shiatsu, Cráneo Sacral (Upledger Institute) y en Manipulación Visceral (The Barral Institute). Comenzó sus estudios de Shiatsu en 1992 con el Maestro Katsutoshi Murata para luego ir sumando conocimientos en diferentes terapias. Desde 1999, dicta clases y seminarios sobre masaje y manipulaciones manuales, formando “Shizen Terapias”, como marca registrada en la capacitación de cursos en Argentina y varios países.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Seminario de Artes Marciales Tradicionales Japonesas “Buyu Tenryu Kai”, el cual se desarrollará durante los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2019 en nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 524-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que, las actuaciones realizadas entre el Señor Director General del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” (H.M.A.L.L.), Dr. Gustavo Adolfo Carestía; la Jefa del Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero (H.M.A.L.L.), Lic. Analía Ocampo; el Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, Médico Sergio Araujo y el Encargado del Sector de Cirugía Coloproctológica, Médico Gonzalo Mañanes; el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito X, representado por su Presidente Dra. Rosa Ana De Fino y su Director de la Escuela Superior de Educación Médica (E.S.E.M.) Dr. Jorge Marchetti y el Médico Santarelli, Lucas, quienes acuerdan, mediante la rúbrica de contrato la realización de una Beca de Formación en el Sector de Cirugía General, sector de Cirugía Coloproctológica del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” (H.M.A.L.L.).

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalidase, el Contrato de Beca Colegiada firmado entre el Sr. Director General del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” (H.M.A.L.L.), Dr. Gustavo Adolfo Carestía; la Jefa del Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero (H.M.A.L.L.), Lic. Analía Ocampo; el Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, Médico Sergio Araujo y el Encargado del Sector de Cirugía Coloproctológica, Médico Gonzalo Mañanes; el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito X, representado por su Presidente Dra. Rosa Ana De Fino y su Director de la Escuela Superior de Educación Médica (E.S.E.M.) Dr. Jorge Marchetti y el Médico Santarelli, Lucas, quienes acuerdan, mediante la rúbrica de contrato la realización de una Beca de Formación en el Sector de Cirugía General, Sector Cirugía Coloproctológica del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” (H.M.A.L.L.) cuya vigencia es del 3 de junio de 2019 y hasta el 2 de junio de 2023, que se agrega de fs. 2.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

VI

DECRETO
(Exp. 492-HCD-2017)

VISTO

La nota presentada por la Señora Selva Eva Domínguez, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 12, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase a la vecina Selva Eva Domínguez, un plan de pago con cuotas de Doscientos Pesos (\$200,00.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de cloacas registra la Partida 104.837

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

DECRETO
(Exp. 493-HCD-2017)

VISTO

La nota presentada por la Sra. Martha Estela Marcial, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 17, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase a la vecina Martha Estela Marcial, un plan de pago con cuotas de Doscientos Pesos (\$200,00.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de cloacas registra la Partida 163.518.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

DECRETO
(Exp. 494-HCD-2017)

VISTO

La nota presentada por el Sr. Gustavo Aravena, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 15, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase al vecino Gustavo Aravena, un plan de pago con cuotas de Cuatrocientos Pesos (\$ 400,00.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento (calle Kloosterman) registra la Partida 193030.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

DECRETO
(Exp. 528-HCD-2017)

VISTO

La nota presentada por la Señora Alicia Beatriz Cifuentes, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 22, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase a la vecina Alicia Beatriz Cifuentes, un plan de pago con cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la Partida 105.180.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

VII

DECRETO
(Exp. 922-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por el Sr. Ricardo Gilardi, en la que presenta inquietud por el cobro de una obra de pavimento y, atento a lo informado por el Departamento Ejecutivo a fs. 8, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Comuníquese al Sr. Ricardo Gilardi, lo informado por el Departamento Ejecutivo con respecto a su inquietud sobre la obra de asfalto de calles Panamá y Quiroga, acompañando a tal efecto fotocopia de lo proveído a fs. 8, por la Oficina de Consorcios – Obras Básicas.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 514-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a la modificación del sistema de estacionamiento en calle San Salvador al 300, y;

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ingeniería de Tránsito da cuenta en su informe de fs. 2, de que el ancho de calzada complica la circulación cuando están estacionados vehículos de ambos lados.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase prohibición de estacionamiento en calle San Salvador, desde calle Rodríguez hasta 11 de Abril, sobre la acera de los números pares.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

IX

DECRETO
(Exp. 150-HCD-2012)

VISTO

El Convenio de Cesión en Comodato obrante a fojas 73, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Señor Pedro Pablo Riquelme, DNI 16.968.295, por el que se cede en préstamo de uso gratuito el inmueble municipal ubicado en el predio de la Casa del Niño de Villa Rosas; atento a lo dispuesto por el Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio de Cesión en Comodato suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Señor Pedro Pablo Riquelme, DNI 16.968.295, por el que se cede en préstamo de uso gratuito el inmueble municipal ubicado en el predio de la Casa del Niño en Villa Rosas, sito en calle Sáenz Peña 2132, para el cuidado y mantenimiento del predio y el cuidado de vehículos pertenecientes a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, que se guardan en dicho lugar; con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el cual fuera aprobado mediante Decreto N° 2732/18 y conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 593-11349-2011 (150-HCD-2012).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 1º de agosto de 2019

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 602-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza elaborado por el Departamento Vialidad, obrante a fs. 85, de las presentes actuaciones, en donde manifiesta que se ha corregido el prorrateo de las cuadras incluidas en la obra "PAVIMENTACION CALLE TRES SARGENTOS, ENTRE PILMAIQUEN Y FRAGATA SARMIENTO – CHARCAS, ENTRE FRAGATA SARMIENTO Y FORTALEZA PROTECTORA SARMIENTO – CHARCAS, ENTRE FRAGATA SARMIENTO Y FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA – SAN LORENZO, ENTRE NECOCHEA Y MISIONES (21 CUADRAS) – 2016", y;

CONSIDERANDO

Que, basándose en el reciente dictamen emitido por las Oficinas legales a fs. 80/83 y, lo manifestado por el Departamento Vialidad, donde presenta el prorrateo corregido de las cuadras comprendidas en el objeto primario del contrato, en las cuales ha sido modificado su paquete estructural y, de las que surgieron por economía de obra para ser pasibles al recupero económico dentro de la mencionada obra, por lo cual se modifica la Ordenanza N° 19080, en su Artículo 1º.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 1º, de la Ordenanza N° 19.080, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio la obra PAVIMENTACIÓN CALLE TRES SARGENTOS ENTRE, PILMAIQUEN Y FRAGATA SARMIENTO – CHARCAS ENTRE, FRAGATA SARMIENTO Y FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA – SAN LORENZO ENTRE,

“NECOCHEA Y MISIONEROS (21 CUADRAS) – 2016”, cuyos antecedentes constan en Expediente N° 417R-200-2017 Alcance “N° 1 (602-HCD-2017), declárense cumplidas las exigencias de los “rtículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29° inciso 2) y 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades “por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- “TRES SARGENTOS entre Pilmaiquén y Fragata Sarmiento
- “CHARCAS entre Fragata Sarmiento y Fortaleza Protectora Argentina.
- “SAN LORENZO entre Necochea y Misioneros
- “CHARCAS entre Fortaleza Protectora Argentina y Rufino Rojas”.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.818-HCD-2010)

VISTO

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca y los Anexos del I al V, para el desarrollo del Programa Equipos Comunitarios – Cobertura universal de Salud, obrante de fojas 135 a 146,, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Convalidase el Convenio y los Anexos del I al V, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, para la ejecución del Programa de Equipos Comunitarios – Cobertura Universal de Salud, el que fuera aprobado por Decreto N° 2549/2017, por el período comprendido entre el 19 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2021 y, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 511-3544-2010 (1818-HCD-2010).

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019